

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 673-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el artículo 1 que dicho sistema administrativo del Estado, tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la precitada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.3 del Artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, indica que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: "Designar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones";



Que, en virtud a lo señalado se dispuso en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 327-2023-/MDSJL del 18 de abril de 2023, se designa al señor Julio Alberto Vasquez Días, Gerente de Planificación como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI en adición a sus funciones;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 643-2023-MDSJL de fecha 04 de setiembre de 2023 se acepta la renuncia formulada por el señor Julio Alberto Vasquez Díaz, al cargo de Gerente de Planificación de la entidad;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 251-2023-MDSJL, del 02 de marzo de 2023 se designa a la señora JESSICA MARÍA ARAUJO ARREDONDO con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023, en el cargo de Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, de acuerdo a lo establecido en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta necesaria la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, de la Subgerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatoria; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 345 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto dependiente de la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, como unidad orgánica encargada de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones señaladas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificatorias y demás normas complementarias.

Artículo 2.- DESIGNAR a la señora JESSICA MARÍA ARAUJO ARREDONDO, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 327-2023-/MDSJL del 18 de abril de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación la remisión de una copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas



Artículo 5.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la funcionaria designada en el artículo 2 y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe), el mismo día de la publicación del presente acto resolutivo en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE

